

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2018 00307 00
Demandante:	GLORIA YOLANDA PINTO LOZADA
Demandado:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en el auto del 16 de abril de 2020, por medio del cual confirmó el auto del 23 de enero de 2020, proferido por este Juzgado, a través del cual rechazó la demanda.
2. En firme el presente auto, por secretaría devuélvase a los demandantes la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose y procédase al archivo de la actuación, previas las constancias del caso.
3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

gloriayolandapinto@hotmail.com
durlanryorrego@gmail.com
durlanryorrego@hotmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

Por anotación en el estado No. **36** de fecha **21 de septiembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto

Juez

Juzgado Administrativo

59

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec2bc38b8671990ab70ecd1e0bfdd54bbf3443c2ea26760a41a9849bda54540**

Documento generado en 20/09/2021 04:28:34 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>